

SESIONES EXTRAORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 1976

COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL Y DE TRANSPORTES

Impreso el día 7 de febrero de 2007

Término del artículo 113: 16 de febrero de 2007

SUMARIO: **Ley** 25.015 de transferencia de terrenos del dominio del Estado nacional (Ferrocarril Urquiza) a la Municipalidad de Concordia, provincia de Entre Ríos. Modificación. (150-S.-2006.)

Soto. – Alicia E. Tate. – Pablo G. Tonelli. – José R. Uñac.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2006.

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Transportes han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado sobre modificar la ley 25.015 de transferencia de terrenos del Estado nacional –Ferrocarril General Urquiza– a la Municipalidad de Concordia, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 15 de diciembre de 2006.

Ana M. C. Monayar. – Zulema B. Daher. – Alberto J. Beccani. – Alfredo C. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Oscar R. Aguad. – Pedro J. Azcoiti. – Marcela Bianchi Silvestre. – José R. Brillo. – Fortunato R. Cambareri. – María A. Carmona. – Carlos A. Caserio. – Luis F. Cigogna. – Stella M. Córdoba. – Roberto R. Costa. – José F. Delich. – Miguel A. Dovená. – Eva García de Moreno. – Lucía Garín de Tula. – Jorge A. Garrido Arceo. – Graciela B. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Jorge Landau. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Adrián Menem. – Héctor P. Recalde. – Rosario M. Romero. – Diego H. Sartori. – Raúl P. Solanas. – Gladys B.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyase el primer párrafo del artículo 1° de la ley 25.015 por el siguiente:

Artículo 1°: Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Concordia, provincia de Entre Ríos, el dominio y/o derechos que tenga el Estado nacional (Ferrocarril General Urquiza) sobre las fracciones de terrenos sitios en aquella localidad que se identifican de la siguiente manera.

Art. 2° – Sustitúyase el artículo 2° de la ley 25.015 por el siguiente:

Artículo 2°: La Municipalidad de Concordia, provincia de Entre Ríos, destinará los bienes transferidos a los efectos de la construcción de una estación terminal de transporte ferroviario de pasajeros, de espacios verdes, de recreación y/o de eventos populares.

Art. 3° – Sustitúyase el artículo 3° de la ley 25.015 por el siguiente:

Artículo 3°: Los gastos que demande la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

INFORME

Art. 4° – Incorpórase como artículo 4° de la ley 25.015 el siguiente:

Artículo 4°: El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la transferencia indicada en el artículo 1° en el término de sesenta (60) días de entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Transportes, al considerar el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado sobre modificar la ley 25.015 de transferencia de terrenos del Estado nacional –Ferrocarril General Urquiza– a la Municipalidad de Concordia, provincia de Entre Ríos, no han encontrado objeciones que formular al mismo, por lo que propician su sanción.

Ana M. C. Monayar.